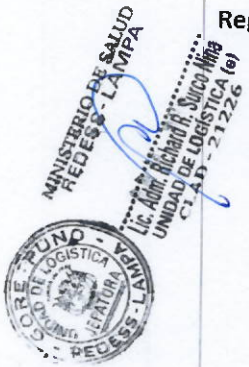


TÉRMINOS DE REFERENCIA - (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO

1. ÁREA USUARIA:	UNIDAD DE LOGISTICA – AREA DE ALMACEN
2. META PRESUPUESTARIA:	0145
3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO ADMINISTRATIVO EN ALMACEN.
4. FINALIDAD PÚBLICA:	La contratación del Servicio Administrativo en Almacén tiene como finalidad pública fortalecer la gestión administrativa de la Unidad de Logística de la Redess Lampa, mediante el apoyo en las actividades de gestión de almacén.
5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Contratar el Servicio Administrativo en Logística a fin de brindar apoyo técnico y administrativo a la Unidad de Logística de la Redess Lampa, gestión de almacenes, en cumplimiento de la normativa vigente.
6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:	
Registro de ingreso de bienes (NEA) en el SIGA:	
<p>a. Se elaborarán y registrarán los ingresos de bienes (NEA) en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, conforme a la documentación sustentatoria correspondiente (orden de compra, guía de remisión, factura y acta de conformidad, según corresponda).</p> <p>b. <u>Evidencia esperada:</u> Registro de Nota de Entrada a Almacén (NEA) debidamente generado en el SIGA.</p>	
Registro de PECOSAS (Pedido Comprobante de Salida) en el SIGA:	
<p>a. Se realizará el registro y emisión de las PECOSAS en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, conforme a los requerimientos de las áreas usuarias y la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>b. Evidencia esperada:</p> <ul style="list-style-type: none">• PECOSA debidamente generada y registrada en el SIGA.• Reporte impreso o digital de la PECOSA emitida.• Cargo de recepción firmado por el área usuaria.• Reporte mensual consolidado de salidas de bienes del almacén.	
Entrega de bienes a los diferentes establecimientos de salud de la Redess Lampa:	
<p>a. Realizar la distribución y entrega oportuna de bienes a los diferentes establecimientos de salud de la Redess Lampa, conforme a la programación aprobada y a las PECOSAS emitidas, garantizando el adecuado control y verificación de los bienes entregados.</p> <p>b. Evidencia esperada:</p>	



- PECOSA debidamente firmada por el responsable del establecimiento de salud receptor.
- Acta de entrega y/o cargo de recepción con firma y sello correspondiente.
- Reporte consolidado de bienes distribuidos por establecimiento de salud.
- Informe mensual de distribución detallando cantidades, fechas y destinos.

Otras actividades encomendadas por la Jefatura de la Unidad de Logística:

7. ENTREGABLES/PRODUCTOS

7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Cuarto entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Quinto entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Sexto entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la usuaria.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):

8.1 Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:

- bachiller o técnico de las carreras de Administración y/o Contabilidad o afines. El proveedor deberá sustentar su acreditación con copia del grado y/o título de técnico según corresponda, emitido por la institución competente.
- Curso de Gestión Pública. El proveedor deberá sustentar su acreditación mediante copia del diploma y/o certificado y/o constancia emitida por el ente competente.
- Experiencia general un (01) año en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de uno (06) meses en el sector público y/o privado desempeñando actividades o prestando servicios como: asistente en contrataciones.

Nota: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su

MINISTERIO DE SALUD
HEDESS - LAMPA



Lic. Almir. Richard R. Suro Almir
UNIDAD DE LOGÍSTICA (U.L.)
D.D. - 21226

respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

- No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC en estado Activo y Habido.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Tercer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Cuarto entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Quinto entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Sexto entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9.2 Lugar de ejecución del servicio

Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información o sostener las reuniones que sean necesarias en las instalaciones del Area de Almacen de la Redess lampa o en su defecto vía virtual. Asimismo, el servicio será desarrollado en las instalaciones del proveedor; sin perjuicio de lo cual, a solicitud del área usuaria, el postor podrá ser convocado a la Unidad de Logística, sito en Antonio Barrionuevo N° 323, previa comunicación electrónica cursada con una antelación no menor a 24 horas.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en cinco (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	16 %
Segundo entregable	16 %
Tercer entregable	17 %
Cuarto entregable	17 %
Quinto entregable	17 %
Sexto entregable	17 %

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

11. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo

equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área Usuaría, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

13. GARANTIA

NO APLICA

14. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.

FIRMA DE AREA USUARIA



MINISTERIO DE SALUD
REDESS - LAMPA
Lic. Adm. Richard B. Curoo Nino
UNIDAD DE LOGISTICA (e)
CLAD 21226